Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Asunción, 01 de diciembre de 2021.-

Ref. a Exp. N° 40.310/2021.-
Solicitud de Adenda N° 01/2021 al
Contrato MAG N° 10/2021.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 342/2021.-

Objeto del expediente:

En relación a la Providencia de la SUOC - DINCAP N° 227/2021, la Nota CGP N° 727/2021 por parte de la Coordinación General de PIMA y el Memorando ADQ. N° 99/2021 por parte de la Especialista en Convenios y Contratos PIMA, en el marco del Proyecto Mejoramiento de la Inserción a los Mercados Agrarios Organizados y Comunidades Indígenas en la Región Oriental **(PIMA)** – Convenio de Préstamo/Crédito BIRF-9064-PY, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP)** dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, **(MAG)** sobre: la ampliación de vigencia *hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta 31 de diciembre del 2022* a través de adenda 01/2021 al Contrato MAG N° 10/2021 (*bajo las mismos Especificaciones Técnicas)*, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, en el marco del llamado: **"PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.083,** bajo la modalidad de **Solicitud de Cotizaciones N° 01/2021**. ----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo la Providencia de la SUOC - DINCAP N° 227/2021, la Nota CGP N° 727/2021 por parte de la Coordinación General de PIMA y el Memorando ADQ. N° 99/2021 por parte de la Especialista en Convenios y Contratos PIMA, que expresa lo siguiente:----------

*En relación a la Resolución MAG "En la Cual se Adjudica N° 1206/2021 "**SOLICITUD DE COTIZACIONES PIMA N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO ID N° 398083**" a favor de la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.***
Contrato N° 10/2021 Solicitud de Cotizaciones N° 01/2021, PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- CONTRATO ABIERTO ID. N° 398.083.
Que, el Sistema Integrado de Administración Financiera, refleja el monto ejecutado a la fecha, y no llega al monto mínimo establecido en el contrato, con un monto obligado de Gs. 24.530.209 (guaraníes veinticuatro millones quinientos treinta mil doscientos nueve).

*Que, por nota de Fecha 09 de noviembre del 2021 se solicita dar su conformidad a la Firma Ladero Paraguayo, realizar una ADENDA N° 01/2021 al CONTRATO N° 10/2021, bajo las mismas Especificaciones Técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 "SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- CONTRATO ABIERTO ID N° 398083" a fin de extender el **PLAZO**.*
*Que por nota de fecha 11 de noviembre del 2021, la firma Ladero Paraguayo ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación de plazo solicitada.*
Que, el referido llamado se encuentra acorde a las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF", de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 2°.- Contrataciones Excluidas. En el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

*Que, en la Sección V de la Normativa de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, establece: **Disposiciones sobre adquisiciones 5.32** Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. **Gestión de Contrato 5.97** El objetivo de la gestión del contrato es verificar que todas las partes cumplan con sus obligaciones. El Prestatario deberá gestionar activamente los contratos durante toda su vigencia para garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, que las partes interesadas pertinentes estén informadas y que se cumplan todos los requisitos del contrato.*
CONCLUSIÓN.

*Al respecto de todo lo mencionado, y en razón de que no ha sido ejecutado completamente el Monto Mínimo, que por ser de naturaleza Contrato Abierto, se encuentra supeditado a la emisión de órdenes de compras, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual, **SOLICITO**, aprobación y Dictamen de la Dirección de Contrataciones Públicas, y posteriormente aprobación de la Máxima Autoridad la realización, de la Adenda N° 01/2021 al CONTRATO N° 10/2021, bajo las mismos Especificaciones Técnicas de referencia del Contrato N° 10/2021 "SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 01/2021 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- CONTRATO ABIERTO ID N° 398083" a fin de extender el **PLAZO**, salvo mejor parecer.*
Se detalla a continuación: DONDE DICE:

PLAZO El PROVEEDOR se obliga a realizar las entregas de los Insumos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la Orden Compra.

DEBE DECIR: PLAZO El PROVEEDOR se obliga a realizar las entregas de los Insumos en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la Orden Compra.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta el 31 de diciembre del 2022; Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO N° 10/2021 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.----------

Cabe señalar que se cuenta *con saldo presupuestario dentro de dicho contrato* para la Ampliación de la Vigencia.----------

Que, fue remitida la Nota por parte de la Especialista en Convenios y Contratos PIMA de fecha 09 de noviembre del corriente, a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, a fin de manifestar su conformidad respecto a la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, a través de una Adenda N° 01/2021 al contrato supramencionado.----------

Al respecto, en fecha 11 de noviembre del corriente la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, ha manifestado su conformidad a lo requerido por el MAG.----------

Marco Legal:

Que, este proceso licitatorio se rige por las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial conforme a lo expuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Excluidas", así también a lo dispuesto al Convenio de Préstamo/Crédito BIRF-9064-PY - dando cumplimiento a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos del Banco Mundial;----------

El referido llamado se encuentra acorde a las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF", de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 2°.- Contrataciones Excluidas. En el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Que, **en la Sección V de la Normativa de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial,** establece: **Disposiciones sobre adquisiciones 5.32** Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. **Gestión de Contrato 5.97** El objetivo de la gestión del contrato es verificar que todas las partes cumplan con sus obligaciones. El Prestatario deberá gestionar activamente los contratos durante toda su vigencia para garantizar que el desempeño de los contratistas sea satisfactorio, que las partes interesadas pertinentes estén informadas y que se cumplan todos los requisitos del contrato.----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de Vigencia del Contrato MAG N° 10/2021 *hasta el cumplimiento total de las obligaciones y/o hasta 31 de diciembre del 2022*, a realizarse a través de **adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 10/2021,** (*bajo las mismos Especificaciones Técnicas)* suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, en el llamado: "**PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - CONTRATO ABIERTO - ID N° 398.083,** bajo la modalidad de **Solicitud de Cotizaciones N° 01/2021**, en el marco del Proyecto Mejoramiento de la Inserción a los Mercados Agrarios Organizados y Comunidades Indígenas en la Región Oriental **(PIMA)** – Convenio de Préstamo/Crédito BIRF-9064-PY, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP)** dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, **(MAG)** la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, acorde a las Directrices de Adquisiciones del Banco Mundial para los prestatarios de IPF", de julio de 2016, revisado en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y exceptuados de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" teniendo en cuenta el artículo 2°.- Contrataciones Excluidas. En el Marco del Convenio de Préstamo BIRF 9064-PY, Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), del Ministerio de Agricultura y Ganadería y demás normas aplicables, es parecer de este el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación y suscripción de la **Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 10/2021**, vía Resolución Ministerial.----------

Abog. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA
Jefe del Departamento de Asesoria Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-